



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

UNIDAD:

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Municipal

NO. DE OFICIO:

CUA/OIC/UT/000303/2026

ASUNTO:

Solicitud de Información
00080/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 09 de junio de 2026

LIC. JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
P R E S E N T E.



En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio 00080/CUAUTIT/IP/2026, de fecha 09 de junio del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE FALLAS EN ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLICITAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO? ¿QUÉ ÁREA, DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA ES LA COMPETENTE PARA ATENDER REPORTES RELACIONADOS CON FALLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO? ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O DATOS QUE DEBEN PROPORCIONAR LOS CIUDADANOS PARA SOLICITAR LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO? ¿EXISTE ALGÚN FORMATO ESPECÍFICO, PLATAFORMA ELECTRÓNICA, LÍNEA TELEFÓNICA O MECANISMO INSTITUCIONAL PARA PRESENTAR DICHAS SOLICITUDES? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE ATENCIÓN PREVISTOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, REPARACIÓN DE FALLAS EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO? ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO QUE PUEDE REALIZAR LA CIUDADANÍA UNA VEZ PRESENTADA UNA SOLICITUD O REPORTE RELACIONADO CON ALUMBRADO PÚBLICO? INDICAR SI EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO UBICADO EN LAS ÁREAS COMUNES Y ESTACIONAMIENTO DEL CONDOMINIO 54 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MISIONES 2, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN O A ALGUNA OTRA ENTIDAD, AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN O PARTICULAR, PRECISANDO EL FUNDAMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE SOLICITUD DERIVA DE QUE EL ESTACIONAMIENTO Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO 54 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MISIONES 2 PERMANECEN SIN ILUMINACIÓN DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS DESDE EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE GENERA PREOCUPACIÓN ENTRE LOS HABITANTES POR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN DICHO CONDOMINIO. POR TAL MOTIVO, SE REQUIERE CONOCER EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL APLICABLE PARA SOLICITAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO, LA REPARACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. AGRADEZCO LA ATENCIÓN BRINDADA A LA PRESENTE SOLICITUD SIC"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día 22 de junio del 2026 y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día 15 de junio del presente año.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





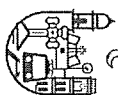
Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE
Y ACCESO
C. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humano
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DEPENDENCIA: Dirección de Servicios Públicos
No. De Oficio: DSP/221/2026
ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD
00080/CUAUTIT/1P/2026

Cuautitlán México, Estado de México, a 16 de junio de 2026

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Por medio del presente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio CUA/OIC/UT/000303/2026, en el cual me requiere dar contestación a la solicitud de información 00080/CUAUTIT/1P/2026 cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROCEDIMINETO PARA ATENCIÓN DE FALLAS EN ALUMBRADO PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SOLICITAR LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO?

R.- La información solicitada la encuentra en la siguiente liga que pertenece a la página oficial de Cuautitlán Gobierno Humanista.

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/Remiys%202026/Direcci%C3%B3n%20de%20Servicios%20P%C3%BAblicos/6.-%20Reparaci%C3%B3n%20a%20la%20infraestructura%20de%20alumbrado%20p%C3%BAblico.pdf>

¿QUÉ ÁREA, DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA ES LA COMPETENTE PARA ATENDER REPORTES RELACIONADOS CON FALLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO?

R.- La Dirección de Servicios Públicos a través del Departamento de Alumbrado Público.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O DATOS QUE DEBEN PROPORCIONAR LOS CIUDADANOS PARA SOLICITAR LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO?

R.- La información solicitada la encuentra en la siguiente liga que pertenece a la página oficial de Cuautitlán Gobierno Humanista.

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/Remiys%202026/Direcci%C3%B3n%20de%20Servicios%20P%C3%BAblicos/6.-%20Reparaci%C3%B3n%20a%20la%20infraestructura%20de%20alumbrado%20p%C3%BAblico.pdf>

¿EXISTE ALGÚN FORMATO ESPECÍFICO, PLATAFORMA ELECTRÓNICA, LÍNEA TELEFÓNICA O MECANISMO INSTITUCIONAL PARA PRESENTAR DICHAS SOLICITUDES? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

R.- La información solicitada la encuentra en la siguiente liga que pertenece a la página oficial de Cuautitlán Gobierno Humanista.

<https://cuautitlan.gob.mx/publico/Remiys%202026/Direcci%C3%B3n%20de%20Servicios%20P%C3%BAblicos/6.-%20Reparaci%C3%B3n%20a%20la%20infraestructura%20de%20alumbrado%20p%C3%BAblico.pdf>

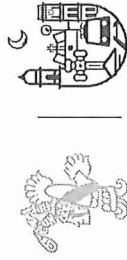
¿CUÁLES SON PLAZOS DE ATENCIÓN PREVISTOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO REPARACIÓN DE FALLAS EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO?

R.- quince días hábiles posteriores a la fecha de su presentación para la contestación de su petición, y para la reparación se calendarizará de acuerdo con el plan de trabajo del Departamento encargado de realizar la actividad.

☎ Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

☎ 55 2620 7800 / f d Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO QUE PUEDE REALIZAR LA CIUDADANÍA UNA VEZ PRESENTADA UNA SOLICITUD O REPORTE RELACIONADO CON ALUMBRADO PÚBLICO? INDICAR SI EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO UBICADO EN LAS ÁREAS COMUNES Y ESTACIONAMIENTO DEL CONDOMINIO 54 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MISIONES 2, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN O A ALGUNA OTRA ENTIDAD, AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN O PARTICULAR, PRECISANDO EL FUNDAMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE SOLICITUD DERIVADA DE QUE EL ESTACIONAMIENTO Y DIVERSAS ÁREAS DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO 54 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MISIONES 2 PERMANECEN SIN ILUMINACIÓN DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS DESDE EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE GENERA PREOCCUPACIÓN ENTRE LOS HABITANTES POR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN DICHO CONDOMINIO. POR TAL MOTIVO, SE REQUIER CONOCER EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL APLICABLE PARA SOLICITAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO, LA REPARACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. AGRADEZCO LA ATENCIÓN BRINDADA ALA PRESENTE SOLICITUD SIC"

R.- El seguimiento puede realizarse por llamada telefónica al siguiente número telefónico 55-26-20-78-00 ext. 213 proporcionando el número de reporte asignado ...SIC

El fundamento normativo correspondiente es el siguiente:

- Artículos 4, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México,

"Artículo 4.- Se considera régimen de propiedad en condominio, aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes."

"Artículo 9.- Para constituir el régimen de propiedad en condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

VIII. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;"

- Artículo 77 del Bando Municipal de Cuautilán 2026 que la letra dice:

"Artículo 77. Esta Dependencia será responsable de promover y ejecutar acciones tendientes a la recolección de residuos sólidos urbanos, arreglar, conservar y mejorar la imagen urbana del Municipio, así como todo lo relacionado a los Panteones.

Para tales efectos, se abstendrá de prestar servicios públicos en áreas comunes que se encuentren dentro de unidades habitacionales, conjuntos urbanos y fraccionamientos, de igual manera en aquellas calles que hayan sido cerradas mediante la colocación de puertas automatizadas, rejas, bolaridos, cadenas o cualquier otro objeto que impida o restrinja el libre tránsito de vehículos y peatones, salvo en los casos debidamente autorizados conforme a la normatividad aplicable."

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C. JOSÉ RENE SINECIO SÁNCHEZ

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUAUTITLÁN



c.c.p.- archivo

☎ Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautilán, Méx. C.P. 54820

☎ 55 2620 7800 | f 📠 Gobierno de Cuautilán | www.cuautilan.gob.mx



458
Stoney 1902